

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	
	Pesetas
Por un mes	2'50
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'00
Por un año	20'00

Número suelto 0'50 pesetas mes. corriej

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de la Gobernación

Orden de 15 de enero de 1.944 por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda Categoría, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Instituto de Estudios, de acuerdo con la Dirección General del ramo y a la vista de las vacantes desiertas en los últimos concursos, fijándose el número de plazas que haya de comprender la convocatoria.

2.ª La oposición será restringida entre Secretarios de Administración Local de tercera categoría, que en 31 de diciembre de 1.943 hubieran terminado los Estudios de la Licenciatura en Derecho.

3.ª Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables figurar incluido en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral y política, careciendo de nota desfavorable y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber satisfecho los derechos para su expedición.

4.ª La convocatoria detallará la documentación a presentar por los aspirantes; programa que haya de regir la oposición y demás circunstancias reglamentarias.

5.ª El plazo de admisión de instancias y documentaciones no será inferior a treinta días hábiles a contar de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 15 de enero de 1944.
Pérez González.

Administración de Justicia

EDICTO

Don Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido. Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo man-

dato en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 35 de 192, seguido por el delito de hurto contra Valentín Ortún del Río, se acuerda sacar en venta y pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a dicho penado a las resultas de dicha causa, bajo las condiciones que luego se diran y para cuyo acto se ha señalado el día veintitres del próximo mes de febrero y sus once y media horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle de la Vega núm. 8.

Una viña de tres áreas treinta y tres centiáreas en el término de «Solares» linda por Norte Segundo Cerco, Sur Leandra Serrano, Este Julio Barrio y Oeste Camino Valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra, en la «B. Ilestilla» de ocho áreas veinticuatro centiáreas, linda por Norte Rufino Martínez, Sur, Salvador Aguirre, Este Agustín Ochoa y Oeste camino, Valorada en ciento cincuenta pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y así bien se advierte que se carece de títulos de propiedad, con lo que, se conformarán los compradores y no consta si tienen o no gravamen alguno, debiendo hacer su presentación provistos de la correspondiente cédula personal.

Dado en Haro a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

EDICTO

Por el presente cito y emplazo al que hasta el 20 de Agosto de 1936, fué Cartero Rural de Arnedillo (Logroño) D. Domingo Martín Heras, para que sin demora alguna se presente en el plazo de 15 días a contar desde la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, ante la Oficina de Correos mas próxima a su residencia o enviar en el mismo plazo citado, y en sobre certificado constancia de su residencia actual especificando calle y número de su domicilio, pueblo y provincia de su residencia, a este Juzgado Instructor n.º 5 C. afecto al Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1944
El Juez Instructor

EDICTO

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, número 351 de 1939 por aborto y homicidio contra Pilar Díez Cañedo se acuerda sacar en venta y pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas a las resultas de dicha causa a la procesada de referencia, bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el día dos del próximo mes de marzo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad calle de San Agustín, Palacio de Espartero, piso primero derecha.

Fincas objeto de la Subasta. Heredad viña en el parage de «La Cantara» de 14 áreas y 40 centiáreas, lindando al Norte Teótimo Jiménez, Sur Tomás Marcos, Este Luis Gobantes y Oeste camino, tasada en dos mil pesetas.

Otra viña en el parage de «Salahón» de 7 áreas, 40 centiáreas linda al Norte León Mena, Sur Faustino Villar, Este Josefa Frías y Oeste María Caballero, valorada en mil pesetas.

CONDICIONES

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación, descontado el 25% de la rebaja.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación hecho el descuento del 25%.

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformará el comprador y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión aun tercero.

No consta si tiene o no gravamen alguno.

Dado en Logroño a 13 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIAS

José Andrés Araico Ruiz, de 39 años, natural de Briones (Logroño), casado, alpargatero, hijo de Marcos y Asunción, puesto en libertad en 3 de noviembre de 1941 fijando su residencia en Onteniente (Valencia), calle de Gomez Trinquete n.º 12, del que se ausentó al ser requerido por la fuerza Pública, sin que hasta la fecha se haya encontrado su paradero, comparezca ante este Juzgado Militar n.º 6 sito en la Plaza del General Palanca nú-

mero 5 (Valencia) en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, Valencia y del Estado, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia del Cid, 13 de enero de 1944.

El Comdte. Juez Instructor

Murillo Uribe, Teodoro, natural de Berberana de Losa (Burgos) o Fuenmayor (Logroño), de estado soltero, 44 años de edad, de profesión ambulante, estaturo regular, pelo castaño, rostro de color sano, cicatrices en la ceja y pómulo izquierdo y nube en el ojo del mismo lado, viste cazadora gris, pantalón marrón y alpargatas, procesado por hacer manifestaciones contrarias al régimen, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez Instructor don Angel Cañedo Argüelles, Juez Instructor del Juzgado o Jefes y Oficiales de la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vitoria, 15 de enero de 1944.
El Comdte Jefe Instructor

Hernández Jurza, Angel (a) el Brujo, natural de Alagón y vecino de Zaragoza, calle de Fillas n.º 11 entresuelo izquierda, de sesenta y tres años de edad, viudo, jornalero, procesado en causa n.º 31 de 1943 sobre usurpación comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Alfaro en término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial proc dan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Alfaro 13 de enero de 1944.
El Juez de Instrucción

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación Provincial de Logroño
PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regula-

dos por la Orden Ministerial de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidio Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Logroño que se proponga contraer matrimonio dentro del mes de Marzo de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

De 2500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de excombatientes o excautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliamente en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casado.

3.^a Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial, de la Caja Nacional, sita en la calle de Sagasta, número 4, hasta el día 31 de Enero corriente, antes de las 13 horas.

4.^a En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quiénes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que, amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieron Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de excombatientes o excautivo.

5.^a Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de la bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacio-

nal la justificación de su inversión.

Logroño, 3 de Enero de 1944.

El Delegado Provincial,

Delegación de Industria de Logroño

Resolución de Industria

Visto el expediente promovido por Jiménez y Cia S. A. en solicitud de autorización para instalar un taller de reparación de neumáticos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.^o apartado b) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando el informe desfavorable del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por Jiménez y Cia S. A. para instalar una industria de taller de reparación de neumáticos en esta Capital.

Logroño 19 de enero de 1944

El Ingeniero Jefe

F. Gómez Escolar

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

33

De conformidad a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de fecha 30 de octubre del citado año; este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, saca a concurso para su provisión en propiedad, las siguientes plazas vacantes:

Oficial Mayor con el sueldo anual de 6.750 pts. conserje portero con el de 3.500 pts; Inspector Jefe de policía con el de 5.000 pts; guardia subje municipal urbano con el de 3.800 pesetas; dos de guardia municipal urbanos con el de 3.500 pts cada uno; dos de sereno o vigilantes nocturnos con el de 3.500 pesetas cada uno; una de vigilante de arbitrios con el de 4.000 pesetas y la de carrero del matadero con 950 pts. diarias de jornal.

Las bases por las cuales ha de regirse y resolverse el presente concurso, de acuerdo a las disposiciones mencionadas, es como sigue:

Distribución de plazas

1.^a El 20 por 100 para Caballeros mutilados; Las dos plazas de Vigilantes nocturnos y la de Vigilante de arbitrios.

El 20 por 100 para excombatiente: La de Subje de Guardia municipal y las dos de Guardias municipales urbanos.

El 10 por 100 para huérfanos de la Causa Nacional: La de carrero del matadero.

El 20 por 100 de provisión libre: La de Oficial Mayor con serje portero y la de Inspector Jefe de policía.

No se señala plaza alguna al turno de Oficiales provisionales por no ser plazas éstas correspondientes a su categoría.

2.^a De cada uno de estos turnos, se détraerán las plazas que

correspondan a los Voluntarios de la División Española, conforme a las disposiciones vigentes.

3.^a Las instancias se presentarán durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Alcalde de esta Corporación y con los documentos que acrediten lo siguiente:

a) Ser español, mayor de 21 años de edad, y no exceder de 35.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Local.

c) Negativa de antecedentes penales.

d) Facultativa de no tener defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida en el ejercicio del cargo solicitado.

e) De adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Autoridad competente.

f) De la calidad de mutilado, excombatiente, huérfano de la Causa Nacional o Voluntario de la División Española, expedidos por la Autoridad que correspondiere a aquellos que concurren como tales.

4.^a Para la plaza de Oficial Mayor y por ser conveniente condiciones técnicas especiales, será indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en su 2.^a categoría, por lo que no se celebrarán exámenes y estableciéndose como méritos estimables en su conjunto por la Corporación Municipal, el mejor número en el escalafón, hallarse en posesión de diplomas o certificados de estudio administrativos expedidos por el Instituto de estudios de Administración Local, otros títulos etc.

5.^a Los exámenes para las restantes plazas versarán sobre elementos de cultura general, lectura y escritura al dictado. Además de estos exámenes, los que aspiren a las plazas de Inspector Jefe de Policía y a la de Subje y Guardias Municipales y Urbanos, sobre el Código vigente de circulación y prueba suficiente sobre una supuesta infracción de las Ordenanzas Municipales; y el de vigilante de Arbitrios; además de lo indicado en el párrafo 1.^o de este apartado sobre Reglamento General de Medidas, pesas y medidas y sobre derechos y tasas por ocupación de puestos públicos.

6.^a Los exámenes se celebrarán tres meses después de que aparezca el presente edicto en el B. O. del Estado, poniéndose asimismo anuncio en esta Casa Consistorial, con cinco días de antelación el lugar, día y hora que darán comienzo los exámenes; entendiéndose que no represente al ser llamado renuncia a sus derechos.

Calahorra 3 de enero de 1944.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

EDICTO 78

D. Moisés Domínguez Hernández, Alcalde Presidente del M. T. Ayuntamiento de esta ciudad de Arnedo.

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, el Ayuntamiento procedió a designar los vocales

natos para constituir las Comisiones de evaluación de las partes Real y personal del Repartimiento de Utilidades para el año actual de 1944, resultando que corresponde a los siguientes:

Parte Real

D. Francisco Sáenz de Tejada mayor contribuyente por territorial rústica con domicilio en esta ciudad.

D. Bienvenido Martínez-Losa, mayor contribuyente por Urbana.

D. Ricardo Ruiz de la Torre Solana, por industrial.

D. José María Sopranis Arriola, mayor contribuyente fuera del término.

Sevillas S. A. mayor contribuyente (apartado c) artículo 380).

Parte Personal

Parroquia de San Cosme D. Benito León Garrido, mayor contribuyente por rústica.

D. Anastasio Muro Eguizabal mayor contribuyente por urbana.

D. Timoteo Ruiz Fernández, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Santo Tomás

D. Pedro Abad Ruiz de la Torre mayor contribuyente por rústica.

D. Lucas Ulecia Sierra mayor contribuyente por urbana.

D. Gastón Domínguez y Pascual mayor contribuyente por industrial.

Acordándose de conformidad con lo que establece el artículo 490 de dicho Cuerpo Regil, exponerse al público durante el plazo de siete días hábiles a efectos de reclamaciones:

Arnedo 17 de Enero de 1944.

El Alcalde

EDICTO

73

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Albelda de Iregua 17 de enero de 1944.

El Alcalde Presidente

EDICTO

31

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944 queda expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría municipal finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, con los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Rodezno 4 de Enero de 1944.

El Alcalde